REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

03 JUL 2020

Proceso: **Ejecutivo.**
Radicación: **2019-1928**

Toda vez que los documentos allegados para la ejecución cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84, 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **RF Encore S.A.S.,** en contra de **Wilson Javier Martínez Ramírez,** por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **$14'393.103,68.,** por concepto de capital contenido en el pagaré allegado como base de esta acción.

2. Por los intereses moratorios sobre la suma expresada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad del título valor y hasta el día que se verifique su pago total.

3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese este proveído al ejecutado, de conformidad con los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de cinco (5) días más para proponer excepciones de mérito.

De otro lado, reconózcasele personería a la abogada **María Marlén (Marlene) Bautista de Sánchez,** para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

=

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez
(2)

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C._____
Por anotación en Estado No 025 de esta fecha fue notificado el auto anterior. NR
Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**

=